

Alerta No. 87

Demandamos se respete y garantice la autonomía de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y su facultad de dictar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes.

17 de junio de 2021

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos operativos con autonomía administrativa y funcional para la emisión de medidas de protección a favor de los derechos individuales y colectivos de niños, niñas y adolescentes. Las Juntas no juzgan la ocurrencia de infracciones, sino que identifican si en un caso concreto, niños, niñas y adolescentes están expuestos y expuestas a riesgos y vulneraciones a su integridad, su vida, y en definitiva a sus derechos, para dictar medidas efectivas que las y los resguarden ante estos riesgos.

La protección reforzada de las niñas, niños y adolescentes, es una obligación de todas las instituciones del Estado, de acuerdo con el artículo 35 de la Constitución, y debe ser leída en concordancia con lo que estipula el artículo 44 de la misma norma suprema:

“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”

Con esas facultades y competencias, la Junta Cantonal de Protección de Derechos – La Delicia, dictó medidas de protección en un caso que conmovió a la opinión pública por las denuncias que salieron a la luz de varias mujeres y niñas que sufrieron agresiones sexuales en un gimnasio del norte de Quito¹. La Junta, de forma acertada, dictó medidas de protección a favor de las niñas que aún estudiaban en el lugar.

La violencia sexual afecta de forma desproporcionada a niñas, adolescentes y personas no binarias menores de edad en el Ecuador y se ha identificado que para esta población es mucho más complicado denunciar. Según las investigaciones sobre el tema, “4 de cada 10 niñas vivieron solas y en silencio esa experiencia, y no contaron con ningún apoyo para superarla”. De estas niñas y adolescentes, el 19,1% no comunicó la violencia porque pensó que no le iban a creer. A quienes sí contaron su experiencia de violencia o no le creyeron o les pidieron guardar silencio. Solo un tercio de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual recibieron algún tipo de respuesta para frenar el abuso y/o ser reparadas, sin embargo solamente en un 15% de los casos se decidió poner una denuncia.² En definitiva, es ínfimo el porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que son protegidas y reparadas cuando sufren violencia sexual

¹EI

Comercio.

Disponible:

<https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/abusos-sexuales-clases-gimnasia-quito.html>

² Camacho Gloria et al (2014). La Violencia de Género contra las Mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Quito, El Telégrafo.

En este contexto, el lunes 21 de junio de 2021 la Unidad Judicial de Tránsito de Pichincha resolverá la acción de protección No. 17460-2021-02590. Mediante esta acción el agresor pretende dejar sin efecto las medidas de protección que fueron otorgadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos – La Delicia. Esta acción dejaría a las niñas y adolescentes del lugar expuestas a posibles actos de violencia sexual afectando de forma irreversible, sus derechos constitucionales.

Esta acción pretende maliciosamente llevar la decisión de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes a un juzgador que no tiene competencia para pronunciarse sobre estos hechos. De acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos gozan de autonomía y tienen la obligación de proteger los derechos individuales de las y los niños, niñas y adolescentes. Las Juntas, son, por tanto, las competentes para evaluar los riesgos que enfrentan las niñas y adolescentes en los casos de su conocimiento.

Sería un error gravísimo que los jueces desconozcan la autonomía y competencias de la junta poniendo incluso en riesgo la integridad de niñas y adolescentes. Es indispensable que se fortalezcan las Juntas de Protección de Derechos en lugar de permitir cualquier injerencia que signifique restringir sus competencias para proteger a la población más vulnerable, niños, niñas y adolescentes.

Las medidas que dictan las Juntas son una respuesta efectiva ante a la realidad de violencia estructural que sufren niños, niñas y adolescentes, ante el miedo de las víctimas, ante la dependencia a sus agresores, y ante la ineficacia, lentitud, e impunidad originadas en otras instituciones del Estado.

Exigimos que cualquier medida que se tome, precautele el interés superior de niñas y adolescentes y que se respete la autonomía de las Juntas para dictar medidas de protección.